



**HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE y REPARTO, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 18PN0001

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula segunda, décima y vigésima segunda del PCAP)

DEFINICIÓN: Contratación de los servicios de reparto de documentación, paquetería, enseres y personas en el área metropolitana de Madrid.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA

1.1.2 Código de clasificación CPV: 63000000-9

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES: No

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

Asistir al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en el reparto de documentación, paquetería, enseres y personas en el área metropolitana de Madrid.

El IMIO no cuenta con los medios materiales ni humanos suficientes para realizar las diferentes tareas para el citado reparto.

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SÍ NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad, de acuerdo con los artículos 169 y 174 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimosexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde la formalización del contrato

5.3 Prórroga: SI

5.4 Duración de la prórroga: 12 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluida prórroga): 24 meses



6. PRESUPUESTO BASE DEL PROCEDIMIENTO (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base del procedimiento mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base del procedimiento PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
23.270,00	4.886,70	28.156,70	26.107.232B.223

Dicho gasto podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las comunidades autónomas de Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo del objeto del gasto, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración: *El FSE invierte en tu futuro.*

6.2 Determinación del presupuesto base del procedimiento mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base del procedimiento PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
--------------	---	-----	--------------	---------------------------

6.3 Determinación del presupuesto base del procedimiento: Precio total del procedimiento por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base del procedimiento PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
------------	--------------	---	-----	--------------	---------------------------

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones previstas (sin IVA): 46.540€

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO (cláusula vigésimo primera del PCAP) No procede

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es: ANUAL

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	26.107.232B.223	16.424,62
2019	26.107.232B.223	11.732,08

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

Tramitación normal del expediente

Tramitación anticipada del expediente: (La adjudicación y formalización del contrato en este caso, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados).

8.4 Financiación Fondos Europeos: Condicionada a que el gasto sea elegible en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social 2014-2020 (FSE). Porcentaje de financiación: 50% para las regiones más desarrolladas y 80% para las regiones menos desarrolladas y en transición .

NO

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable en las prestaciones de servicio con valor estimado igual o inferior a 90.000 euros: (marcar con una X lo que proceda): SÍ NO

9.2 La entidad licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): SÍ NO

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Además de los medios establecidos en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán presentar las declaraciones anuales del impuesto sobre sociedades o del impuesto sobre el valor añadido.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP, con una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y



destinatario, público o privado, de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

11. CLASIFICACIÓN (*cláusula octava y décima del PCAP*)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

TIPO:

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (*cláusula novena del PCAP*)

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

12.2 Lugar de presentación: **Registro General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Condesa de Venadito 34, 28027 Madrid.**

12.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN, en su caso

No procede la asistencia de mesa de contratación.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS Y CRITERIOS DE ADJUCACIÓN (*cláusula duodécima del PCAP*)

14.1 Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 y 178 del TRLCSP, el aspecto económico objeto de negociación con las entidades licitadoras será el precio del contrato.

Los aspectos técnicos que serán objeto de negociación coinciden con los criterios de adjudicación que se encuentran desglosados en el punto 14.2 apartado B).

14.2 Criterios de adjudicación y su ponderación:

A).- OFERTA ECONÓMICA. hasta un máximo de 80 puntos

A la oferta con mayor diferencia entre presupuesto base y su propuesta se le asignarán 60 puntos. Om

El resto:

P= Of.60/Om

P= Puntuación

Of = Presupuesto base-Oferta presentada

Todas las cantidades sin iva

B).- Bolsa de horas ofertadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

La oferta con mayor número de horas obtiene 20 puntos. El resto proporcionalmente.

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (*cláusula decimotercera cuarta del PCAP*): 3% sobre el importe de adjudicación, o licitación en su caso, excluido el IVA.



16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula decimocuarta del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRIC): (marcar con una X): SÍ NO

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE
------------	---------------------------------

16.5 Importe total de la garantía definitiva (5% importe adjudicación):

16.6 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): SÍ NO

16.7 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda) SÍ NO

Importe:

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoséptima y vigésimo primera del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SÍ/ NO):

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) SÍ/ NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SÍ/ NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SÍ/ NO):

Suma asegurada: 5.000€

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SÍ/ NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SÍ/ NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SÍ/ NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SÍ/ NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato



Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimoctava del PCAP)

- Esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SÍ/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SÍ/NO):
- Penalidades previstas Es condición
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato.

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésima del PCAP)

No procede

21. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésima del PCAP)

No procede

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo tercera del PCAP).

No procede

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo cuarta del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago: según apartado 23.2.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso. Se realizará mensualmente

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público", todas las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, deberán estar codificadas de acuerdo con el directorio común de unidades administrativas (DIR3), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Los códigos DIR3 que identifican al IMIO son los siguientes:

ORGANO GESTOR E00142305.

OFICINA CONTABLE EA0003138.

UNIDAD TRAMITADORA DE CONTRATACIÓN: EA0002983

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso: No procede

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso No procede:



24. PLAZO DE GARANTÍA (<i>cláusula vigésimo quinta del PCAP</i>)
No procede
25. REVISIÓN DE PRECIOS (<i>cláusula vigésimo sexta del PCAP</i>)
25.1 <u>Procede revisión de precios:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
25.2 <u>Formula o sistema de revisión aplicable:</u>
25.3 <u>Justificación de su improcedencia:</u> Duración del contrato.
26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (<i>cláusula vigésimo séptima del PCAP</i>)
26.1 <u>Condiciones:</u> No procede
26.2 <u>Alcance y límites:</u> No procede
26.3 <u>Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:</u> No procede
26.4 <u>Procedimiento:</u> No procede
27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (<i>cláusula vigésimo octava del PCAP</i>)
27.1 <u>Procede la cesión a un tercero:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
27.2 <u>Se admite la subcontratación:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
27.3 <u>En caso afirmativo:</u> Requisitos: Límites y penalidades Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato
27.4 <u>Se exige la subcontratación con terceros no vinculados:</u> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (<i>cláusula vigésimo novena del PCAP</i>)
No procede
29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (<i>cláusula trigésima del PCAP</i>)
Secretaría General..
30. UNIDAD, CORREO ELECTRONICO
Servicio de Régimen Interior. Correo: asuntosgenerales@inmujer.es

Se hace constar que esta *Hoja-Resumen* acompaña al *Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares* que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por la Dirección General en fecha 31 de marzo de 2014, con el informe favorable de la Abogacía del Estado el 25 de marzo 2014, por el que se rige esta contratación.



APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 5 de marzo de 2018, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 9 de marzo de 2018

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Lucía del Carmen Cerón Hernández

EL ADJUDICATARIO